



## RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 0014

Viedma, 19 AGO 2020

**VISTO**, el Expediente N° 117/2009 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución Rectoral UNRN N° 755/09, la Resolución CIDyTT N° 003/2012, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución Rectoral UNRN N° 755/09 se aprobó el Convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN).

Que el 5 de julio del 2018 se firmó una Adenda al Convenio Marco entre el CONICET y la UNRN, en la que se prevén las condiciones para la integración del Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDP).

Que el pasado 27 de julio se estableció la conformación de una Comisión de Enlace entre ambas instituciones a fin de establecer acciones que contribuyan con el desarrollo armónico de las instituciones.

Que resulta oportuna y conveniente la intervención del/de la Rector/a en todas aquellas cuestiones de la relación interinstitucional, dado el carácter integral de esas relaciones.

Que en la sesión realizada el día 14 de agosto de 2020, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 11 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27° del Estatuto Universitario.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Derogar el Artículo 1° de la Resolución CIDyTT N° 003/2012.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar el Artículo 11° de la Resolución CIDyTT N° 003/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 11°.- Establecer que los convenios que se suscriban con el CONICET, en todos los casos deberán estar refrendados por el/la Rector/a, previa intervención de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Río Negro.*

**ARTÍCULO 3°.-** Adecuar la Resolución CIDyTT N° 003/2012 donde se menciona "Institutos y Departamentos" debe leerse Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos.

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar a la Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria la publicación del texto ordenado de la Resolución CIDyTT N° 003/2012.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, archivar.



Firmado  
digitalmente por DEL  
BELLO Juan Carlos  
Motivo: Rector -  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2020.08.19  
14:23:01 -03'00'